

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000336

SE FIRMÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO
EN LA OFICINA DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 JUL 2013

Callao, 08 JUL 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Oficios Nos. 6060-2012 y 2956-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 13 de diciembre de 2012 y 19 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04856-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora Justina Felicita Tovar de Luque, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 615-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

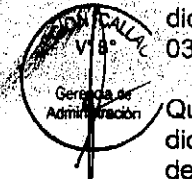
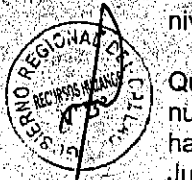
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94" de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Justina Felicita Tovar de Luque, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 23, de fecha 25 de julio de 2011, que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 17, de fecha 30 de setiembre de 2010, del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 772-2006-HN-DAC-C/PO, de fecha 11 de agosto de 2006, nula la Resolución Directoral N° 1025-2006-DG-HN-DAC, de fecha 21 de diciembre de 2006, y ordena el otorgamiento de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos. 6060-2012 y 2956-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 13 de diciembre de 2012 y 19 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04856-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora Justina Felicita Tovar de Luque, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de



08 JUL. 2013

de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las complementaria del Decreto Supremo. N° 012-2008-EF; contando con las visiones de los Organos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

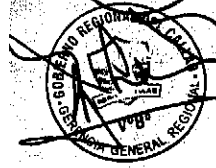
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante Tovar de Luque Justina Felicita, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1.	TOVAR DE LUQUE JUSTINA FELICITA	CESANTE	Si. 24,228.50
TOTAL			Si. 24,228.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DISPENSADA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMULARIO DE PERSONAL SUBORDINADO DE EMERGENCIA Nº 039 - USM4 - (FORMA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

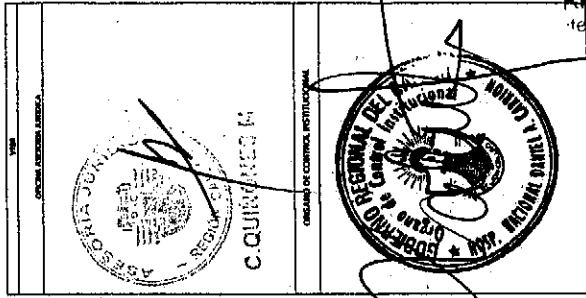
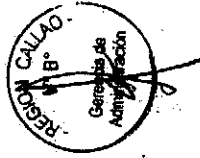
1461 - Subsección Regional del Sur
1461 - Subsección Regional del Sur

Nº	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	Nº de Expediente	CONDICIONES DE INCORPORACIÓN				Nº de Expediente
										Fecha de Expediente	Fecha de Expediente	Fecha de Expediente	Fecha de Expediente	
1	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)	11461(1)

- 1. Para el caso de la Corte Suprema y Corte Constitucional, se debe en el campo de "Fecha de Expediente" el 12 de 2007 (sin formato).
- 2. En caso de no haber sido designado, se debe en el campo de "Fecha de Expediente" el 31 de 2007 (sin formato).
- 3. Para el caso de la Corte Suprema y Corte Constitucional, se debe en el campo de "Fecha de Expediente" el 12 de 2007 (sin formato).
- 4. La información de este formulario debe ser enviada a la Oficina de Personal Subordinado de Emergencia, mediante correo electrónico a: personal.subordinado@cgiaatl.org.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JUSTUS CATALANAS SWARTZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



DECLARANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelantamiento de trámite ni prejulgamiento, por lo que no afecta el trámite posterior a cargo del S.N.C. (Hoja 1/1) Callao Nº 317-2008 (CGIATL)

MAR FERNANDEZ DE LA CRU
 Trámite Documentario y Archivos
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 JUL. 2013

